



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO GACETA MUNICIPAL

“2022, Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

VOLUMEN: 1

AÑO: 01/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: ÚNICO, EN ESTRADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

FECHA: JUEVES, 28 DE JULIO DE 2022

GACETA: 34

AYUNTAMIENTO: 2022-2024.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO, **PATRICIA FLORES MONTOYA**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA **GACETA MUNICIPAL**, PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO

ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS EN EL SALÓN DE CABILDOS, SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, BARRIO LA CABECERA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54660, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- APROBACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NÚMERO: PM/COY/2022/07/2022
ASUNTO: DECIMA OCTAVA SESIÓN
ORDENAJA DE CABILDO

Coyotepec, Estado de México a 27 de Julio de 2022.

C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.



*Recibido
Oficio
10:00am
27/07/2022
C/2022
digital*

El suscrito C. Andrés Oscar Montoya Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal de Coyotepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, 39, párrafo primero, 31 fracciones I y XVI y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción XV; 4, 16, 11, 13 fracción II, 15 fracción I, 14, 24, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 58 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inserte en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 7, 17, y 23 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipales, y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipales.

Que se expone al tenor de lo siguiente:





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento al Decreto publicado el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y mediante el cual se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, entrando en vigor la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a la Ley de Fideicomisión y Rendición de Cuentas de la Federación, reformas al Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Presentamos a Ustedes el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio De Coyotepec, Estado De México, Las Reglas De Integridad Para El Ejercicio De Su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales Para Propiciar su Integridad a través de los Comités De Ética y de Prevención de Conflicto De Intereses, como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad, que se presentan en este documento para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros y además fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los valores principios rectores del servicio público establecido en el artículo 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los cuales principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y los diez principios que señala el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código Ética y de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, México, por el periodo 2022 - 2024, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS



RESUMEN: -El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, voto (a favor o en contra) (con o sin el voto) la expedición del Código de Ética y de Conducta de los servidores públicos del municipio de Coyotepec, Estado de México, y las reglas de Integridad para el



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses.

SEGUNDO. El Código de Ética y de Conducta y las Reglas de Integridad, regirán la conducta de los servidores públicos de las dependencias y organismos públicos descentralizados en la Administración Pública Municipal.

TERCERO. - El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal.

CUARTO. - Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que contravengan al presente.

QUINTO. - Publíquese en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, México.

SEXTO. - Cúmplase


C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO.





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



EL GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DEPENDENCIA: CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.
NÚMERO DE OFICIO: CIM/COY/210 /2022.
ASUNTO: SOLICITUD DE PUNTO EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.

Coyotepec, Estado de México, a 24 de Julio de 2022

LIC. ANDRÉS OSCAR MONTAÑA MARTÍNEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE.

Lo que suscribe Lic. Miriam Flores Montaña, en el carácter de Contralora Interna Municipal de Coyotepec, Estado de México, con las facultades que la Ley me confiere, expongo a usted lo siguiente:

Por medio del presente escrito, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 7, 17, y 23 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, atentamente solicito a usted tenga bien insertar en la orden del día de la próxima sesión de cabildo, el siguiente punto:

- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Expedición del Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos Del Municipio De Coyotepec, Estado De México, Las Reglas De Integridad Para El Ejercicio De Su Empleo, Cargo o Comisión y los lineamientos Generales Para Promover su Integridad a través de los Comités De Ética y de Prevención de Conflicto De Intereses, al tenor de la siguiente exposición de motivos y Proyecto de Código.

En otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIRIAM FLORES MONTAÑA
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL



Recibido en el día 27 de Julio de 2022
12:37 horas
Lic. Patricia Flores Montaña

C. C. D. Lic. Patricia Flores Montaña, Secretaria del M. Ayuntamiento, para su conocimiento.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En cumplimiento al Decreto publicado el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y mediante el cual se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, entrando en vigor la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, reformas al Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Presentamos a Ustedes el Código de Ética y de Conducta de Los Servidores Públicos del Municipio De Coyotepec, Estado De México, Las Reglas De Integridad Para El Ejercicio De Su Empleo, Cargo o Comisión y Los Lineamientos Generales Para Propiciar su Integridad a través de los Comités De Ética y de Prevención de Conflicto De Intereses, como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad, que se presentan en este documento para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidas en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



PLANEAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

El Código Ética y de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec.

ACUERDOS

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra, según sea el caso) la expedición del Código de Ética y de Conducta de los servidores públicos del municipio de Coyotepec, Estado de México, y las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses.

SEGUNDO. El Código de Ética y de Conducta y las Reglas de Integridad, regirán la conducta de los servidores públicos de las dependencias y organismos públicos descentralizados en la Administración Pública Municipal.

TERCERO. - El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal).

CUARTO. - Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que contravengan al presente.

QUINTO. - Publíquese en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, México.

SEXTO. - Cúmplase



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

JULIO 2022.



Presidencia Municipal, Calle de la Libertad y Constitución, Estado de México, C.P. 54000 Coyotepec



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
FUNDAMENTO LEGAL.....	4
CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO II PRINCIPIOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO.....	6
CAPÍTULO III. VALORES ÉTICOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO.....	7
CAPÍTULO IV DIRECTRICES.....	8
CAPÍTULO V DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONDUCTA.....	10



INTRODUCCIÓN

Derivado de la política social en que actualmente se encuentra inmerso el municipio y con el afán de preservar las bases que toda sociedad requiere para el desempeño de las atribuciones de los servidores públicos, ésta dependencia ha decidido emitir el presente Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Municipal, en el cual se plasman las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

En adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia deben preservarse en el ejercicio del cargo público, al ser aceptados de manera general de la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, a regir la actuación de los servidores públicos de la presente Administración Pública Municipal 2022-2024.



FUNDAMENTO LEGAL

El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, tiene como fundamento legal:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 3º, 106, 109 fracción III, 113 y demás relativos y aplicables.
- b) Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2018.
- c) Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.
- d) Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de febrero de 2019.
- e) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5 y 130 Bis.
- f) Ley de Educación del Estado de México, artículos 1, 2, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 147 y 166.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 1, 2, 13, 14, 19 fracción VI y 30.
- h) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5.
- i) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7, 17, 23 fracción I.
- j) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 86, 87 y 89.
- k) Bando Municipal de Coyotepec, México, 2022.



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad fundamentales para la definición del rol del servicio público y que rigen la conducta, comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México.

Las disposiciones de este Código de Ética son de observancia obligatoria para todo el personal de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México y se constituye como un elemento de la política de integridad para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro.

2. El lenguaje empleado en el presente Código de Ética, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

3. Para los efectos de este Código se entiende por:

- I. Código de Conducta: al Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, México;
- II. Código de Ética: al Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, México;
- III. Municipio: al Municipio de Coyotepec, México;
- IV. Comité: al Comité de Ética;
- V. Conflicto de Intereses: a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- VI. Denuncia: a la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta;
- VII. Interés Personal: a la circunstancia en la cual la persona servidora pública busca obtener un beneficio o evitar un perjuicio para sí mismo, que redunde en una modificación a su esfera jurídica;
- VIII. Interés Familiar: a la circunstancia que se presenta cuando la persona servidora pública busca obtener un beneficio o evitar un perjuicio para su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos, por afinidad o civil hasta el cuarto grado;
- IX. Interés de Negocios: a los asuntos de las personas servidoras públicas o su círculo de intereses, que se relacionen con actividades profesionales, laborales o comerciales; y
- X. Reglas de Integridad: a las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la Comisión y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.



CAPÍTULO II PRINCIPIOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en su empleo, cargo, comisión o función.

- ✓ **Legalidad:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos, y demás disposiciones jurídicas atribuyan a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades, atribuciones.
- ✓ **Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- ✓ **Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la Sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- ✓ **Imparcialidad:** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- ✓ **Eficiencia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante su uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier orientación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- ✓ **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



- ✓ **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- ✓ **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- ✓ **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

CAPÍTULO III

VALORES ÉTICOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

1. **INTERÉS PÚBLICO:** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **RESPECTO.-** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.-** Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de indivisibilidad que se refiere que los derechos humanos conforman



una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos estén en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **EQUIDAD DE GÉNERO.**- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.**- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.
7. **INTEGRIDAD.**- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena con las que se vincule u observen su actuar.
8. **COOPERACIÓN.**- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician al trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
9. **LIDERAZGO.**- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
10. **TRANSPARENCIA.**- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.



11. **RENDICIÓN DE CUENTAS.**- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV DIRECTRICES

Las diez directrices que los servidores públicos deben observar para la efectiva aplicación de los principios rectores, establecidas en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, son las siguientes:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los Tratados Internacionales aprobados por el Senado del Estado Mexicano;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abatenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Comisión.

CAPÍTULO V DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONDUCTA.

Una vez aprobado el presente Código se integrará el Comité de Ética y de Conducta, que será un Órgano colegiado de consulta y asesoría especializada formado al interior de la Administración Pública Municipal, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del presente Código y del Código de Conducta de este Municipio.

El Comité se integrará por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Director de Administración.
- b) Vocales:
 - El Titular del Órgano Interno de Control.
 - El Titular de la Dirección Jurídica.
- c) Secretario Ejecutivo: El Titular de la Jefatura de Recursos Humanos.
- d) Invitados: Aquellos servidores públicos de la Administración Pública Municipal cuya asistencia se considere conveniente por las aportaciones que pudieran manifestar para el adecuado desempeño del Comité.

El comité emitirá sus propios Lineamientos los cuales regirán su actuar.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

Teniendo como base y fundamento los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Estado de México y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Municipio de Coyotepec, México, elaboró las Reglas de Integridad para las Personas Servidoras públicas, con la finalidad de orientar y dar certeza plena sobre el comportamiento ético al que deberían sujetarse en su quehacer cotidiano, previniendo conflicto de intereses y delimitando su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse en el cumplimiento de sus funciones o actividades en el empleo, cargo o comisión.

• Alcance

El Código de Ética y de Conducta y las Reglas de Integridad, deberán observarse, fomentarse y cumplirse por todas las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, sin distinción de grado o posición jerárquica, mismos que deberán tener conocimiento de él y asumir el compromiso y la responsabilidad de su observancia en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

El presente Código de Ética y de Conducta y Reglas de Integridad son complementarios a todas las leyes aplicables y a las obligaciones legales del Municipio de Coyotepec, y proporciona a las Personas Servidoras Públicas una herramienta para alcanzar los objetivos institucionales determinadas por el Municipio de Coyotepec, Estado de México, y un catálogo de conductas éticas de manera exhaustiva más no limitativa, que determina la actuación diaria en el cumplimiento del empleo, cargo o comisión, en el trato con los superiores, con los superiores o subordinados y con la sociedad en general, bajo los valores éticos, principios rectores, reglas de



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

integridad y directrices que la sociedad exige, por tanto se requiere la observancia y cumplimiento de las conductas siguientes:

- A. Trabajo dentro del marco de la ley
- B. Contribución al logro de los objetivos institucionales
- C. Desempeño con orientación a resultados
- D. Transparencia y acceso a la información
- E. Aplicación de recursos y rendición de cuentas
- F. Relaciones con las personas y ambiente laboral
- G. Desarrollo profesional y humano
- H. Seguridad y Salud.
- I. Medio ambiente
- J. Comportamiento ejemplar
- K. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación
- L. Derechos humanos
- M. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar

A. Trabajo dentro del Marco de la Ley.

Actuación

- * Me conduciré con estricto apego a las leyes, normas y reglamentos, evitando mi beneficio personal, familiar o perjudicar los derechos de un tercero.
- * Cumpliré con las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promoveré su observancia entre mis compañeras y compañeros de trabajo.
- * Ejerceré mis funciones con vocación y servicio con base a los principios, directrices y valores éticos de Interés Público, como el



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



EL AVANCE DEL
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

- Denunciare todo tipo de actos de corrupción, cualquier irregularidad, acto u omisión.

B. Contribución al logro de los objetivos institucionales

Actuación

- Conoceré la Misión, Visión y Objetivos del Municipio de Coyotepec, Estado de México, y contribuiré a su cumplimiento.
- Participaré directamente con todas las personas involucradas en el proceso educativo, privilegiando la participación de los educandos, docentes, padres y madres de familia e tutores, para alcanzar los fines establecidos.
- Deberé conducirme con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza hacia nuestra Secretaría.
- Actuaré con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo con los propósitos de la institución para el logro de sus objetivos.
- Escucharé sin preferencias las opiniones de mis superiores o subalternos en la resolución de los asuntos.
- Haré que el trabajo en equipo sea participativo, incluyente, con equidad de género, con un

C. Desempeño con orientación a resultados.

Actuación

- Haré de la cultura de gestión para resultados, el camino para la creación de valor público.



Haja de la Comarca en las T. Entre la Cabeza, Coyotepec, Estado de México. CP 34660 Tel: 01 722 346 6000



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

discrecionalidad, ofreciendo certeza sobre la actuación de la autoridad, generando confianza.

E. Aplicación de recursos y rendición de cuentas

Actuación

- Deberé dirigir el capital humano de forma responsable, respetuosa y con equidad e igualdad de género.
- Haré uso responsable y eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales, de operación y servicio e informáticos que se sean asignados.
- Utilizaré los recursos y servicios de la institución sin fines personales o ajenos a su misión.
- Evitaré actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.
- Eludiré las actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.

F. Relaciones con las personas y ambiente laboral Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán tratar a los demás como quieren ser tratados y con la consideración que merecen como personas, pues son el principal componente de esta institución.

Actuación

- Respetaré y promoveré los derechos humanos, así como las garantías que se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Respetaré la libertad de expresión de mis compañeros y la de todas las personas con quienes se relaciona.
- Favoreceré un ambiente laboral armónico y organizado, con concientización, solidaridad, respeto y vocación de servicio.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Asumiré mis responsabilidades hacia mi institución y los usuarios, a partir de tomar oportunamente las decisiones que me correspondan.
- Evitaré proponer o desarrollar acciones que tiendan a ser innecesarias o confusas.
- Promoveré y desarrollaré iniciativas para mejores prácticas administrativas, innovadoras, de mejora continua, ahorro de recursos y productividad.
- Aprovecharé racionalmente las herramientas y los avances tecnológicos a mi alcance.
- Promoveré el desarrollo del personal a mi cargo, estimulando en ellos su responsabilidad de actualización de conocimientos, para el máximo desarrollo de su potencial.
- Actuaré para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales.

D. Transparencia y acceso a la información.

Actuación

- Conoceré y cumpliré las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Mantendré ordenada, segura y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- Atenderé, en la medida de mi competencia, toda solicitud de acceso a la información, bajo el principio de máxima publicidad.
- Evitaré utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones de la Secretaría o afecte indebidamente a un tercero.
- Deberé garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos en la Ley.
- Garantizaré la aplicación transparente de los recursos públicos, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Promoveré la equidad, igualdad, tolerancia, y trato digno y respetuoso, sin distinción de clases, género, preferencias sexuales, discapacidades, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
- Reconoceré el trabajo de mis compañeros y compañeras.
- Evitaré cualquier manifestación de violencia de cualquier tipo, incluyendo la de género, con mis compañeros y compañeras y en general, con toda persona que tenga relación.
- Observaré buena conducta en mi empleo, cargo o comisión y me dirigiré con cortesía a mis

G. Desarrollo profesional y humano

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán capacitarse constantemente, logrando el crecimiento y la autorrealización y contribuir con el Gobierno Municipal a planear y supervisar el desarrollo de sus actividades.

Actuación

- Promoveré, facilitaré y participaré en las acciones de capacitación organizadas por la institución para adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer mis conocimientos y capacidades, además de mejorar mi desempeño laboral y contribuir en la calidad de los servicios.
- Participaré en los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar mi actividad con base en los resultados.
- Compartiré con mis compañeras y compañeros los conocimientos y las experiencias adquiridas como persona servidora pública.
- Promoveré el desarrollo integral de mis compañeros y compañeras de trabajo.
- Contribuiré, a través de mi conducta, a crear y mantener un clima laboral en el que se promueva el respeto a la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento profesional y personal.
- Cumpliré con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistiré con puntualidad a mis actividades.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Participaré dentro de los procesos de evaluación que la institución determine, orientados a mi desarrollo profesional y al logro de los objetivos educativos.

H. Seguridad y salud

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán tener un comportamiento preventivo y responsable para evitar en nuestras áreas de trabajo, enfermedades y/o accidentes que pueden ocurrir con motivo de nuestro trabajo.

Actuación

- Mantendré limpio y ordenado mi espacio laboral, así como las áreas comunes de trabajo.
- Vigilaré que el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados dentro del plantel educativo o Área administrativa se sujete a los lineamientos que para tal fin establece la autoridad y que en la elaboración de los alimentos se cumplan los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.
- Respetaré la prohibición de fumar en espacios públicos, establecida en el Reglamento sobre consumo de tabaco de la Secretaría de Salud.
- Conoceré y aplicaré las normas y recomendaciones de Protección Civil, así como participaré de manera responsable en sus actividades.
- Cumpliré con las disposiciones de uso, mantenimiento, seguridad y protección civil en todas las instalaciones del centro de trabajo.

I. Medio ambiente

Actuación

- Promoveré el respeto al entorno cultural y ecológico.
- Utilizaré con eficacia y eficiencia el equipo y material de oficina, así como el agua y la energía eléctrica. Además de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Evitaré el desperdicio de papel, respaldándolo, en lo posible, por uso de medios electrónicos.
- Participaré en las campañas e iniciativas para el cuidado y la protección del medio ambiente.
- Assumiré la responsabilidad de favorecer el equilibrio ecológico y tomar medidas que ayuden a garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y, al mismo tiempo, coadyuvaré al desarrollo sustentable.

J. Comportamiento ejemplar

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán ser uno de los modelos referentes para la población, por lo que nos comprometemos a comportarnos de manera ejemplar, poniendo a la ciudadanía en general, como centro de nuestra conducta.

Actuación

- Actuaré conforme a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- Obraré de acuerdo con los principios, valores y conductas señalados en este Código de Conducta y promoverlos.
- Ejerceré el liderazgo, basado en principios éticos para ser ejercido en una forma responsable y honesta, a través del ejemplo personal, poniendo en práctica los principios e ideas que nos comprometamos como personas servidoras públicas y como ciudadanos.

K. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación

Actuación

- Daré cumplimiento a los lineamientos normativos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con la finalidad de erradicar la violencia y la discriminación por razón del sexo.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Promoveré iniciativas para la progresividad legislativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a fin de armonizar la legislación local con los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- Promoveré la difusión y el conocimiento de la legislación en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación.
- Fomentaré la igualdad entre mujeres y hombres, así como la participación y representación política equilibrada y vigilaré que no exista discriminación de género y se dé un trato idéntico y no diferenciado a mujeres y hombres.
- Cumpliré con los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Garantizaré la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos para las mujeres y los

II. Derechos humanos

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Actuación

- Garantizaré en el desempeño de mi cargo, empleo o comisión, que todas las personas sean tratadas con el mismo respeto, bajo las mismas condiciones y que se les proporcione la misma protección y respeto.
- Vigilaré que mis compañeros, compañeras y usuarios, no sean objeto de discriminación, independientemente de su edad, sexo, religión, identidad nacional, raza u origen étnico, discapacidad y orientación sexual.
- Promoveré, respetaré, protegeré y garantizaré los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Promoveré la prevención de las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.
- Me abstendré de violentar los derechos humanos o realizar conductas que puedan obstaculizar su ejercicio.
- Fomentaré que, en Municipio de Coyotepec, Estado de México, se adopten medidas para evitar que se vulneren y que jurídicamente se dé el pleno ejercicio de los derechos humanos.
- Denunciaré cualquier conducta que vulnere derechos humanos y vigilaré que se aplique la sanción que corresponda, a quien resulte responsable de las violaciones a derechos humanos.

M Actuación pública.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que desempeñen su empleo, cargo o comisión, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Actuación

- Ejerceré las atribuciones y facultades que se impongan al servicio público y que se confieren los ordenamientos legales y normativos.
- No recibiré por ningún motivo dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- No utilizaré mis atribuciones o funciones para mi beneficio personal o de terceros.
- No ignoraré las recomendaciones de los derechos humanos, ni obstruiré alguna investigación.
- No haré proselitismo en mi jornada laboral ni orientaré en mi empleo, cargo o comisión preferencias político-electorales.
- No utilizaré recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

Rufo de la Cruz 100 - No. 1, Barrio La Calera, Coyotepec, Estado de México. C.P. 54601 Tel. 01 (52) 52 5460 100



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



LA ADMINISTRACIÓN
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

M. Información pública.

Las Personas Servidores públicos del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que desempeñen su empleo, cargo o comisión, conducen su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Actuación:

- Nunca asumiré actitudes intimidatorias frente a las personas que requieran orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
- No retrasaré de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.
- No declararé la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- No declararé la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo mi resguardo.
- No ocultaré información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de las especies institucionales.
- No permitiré que se altere, oculte o elimine de manera deliberada información pública.
- No permitiré o facilitaré el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- No permitiré que sea proporcionada indebidamente documentación o información confidencial o reservada.
- No utilizaré con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso.
- No ocultaré información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Desempeñaré el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.
- Contribuiré en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.

- Me abstendré de sustraer información institucional relacionada con las funciones encomendadas, en cualquier modalidad de formato.

B. Contrataciones, licencias, permisos y concesiones.

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de sus subordinados, participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad.

Actuación

- Declararé conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del del Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- No dejaré de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- No favoreceré a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de estos o coadyuvando a su cumplimiento esterporáneo.
- Seré imparcial en la selección, designación, contratación y en su caso, renoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- No evitaré imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



EL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- No tendré reuniones con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.
- No solicitaré requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- No daré trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Conoceré y observaré los procesos y demás normatividad de actuación en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
- Cumpliré con la normatividad aplicable respecto a las adquisiciones.
- Me abstendré de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.

O. Programas gubernamentales.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de sus subordinados participen en el otorgamiento de subsidios y apoyos provenientes de programas gubernamentales, garanticen que la entrega de estos beneficios se apege a los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Actuación

- No seré beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos del Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- No permitiré la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida para tal efecto en las Reglas de Operación respectivas.
- No brindaré apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

critérios de ilegalidad establecidos en las Reglas de Operación respectivas.

- Nunca alteraré registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.
- Conoceré las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales.
- Realizaré acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los programas.

F. Trámites y servicios.

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en trámites y en la prestación de servicios, deberán atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Actuación

- No ejerceré una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- No otorgaré información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a los trámites y servicios que se prestan en el Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- No realizaré trámites, ni otorgaré servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta a la ciudadanía.
- No exigiré, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- No discriminaré por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites, gestiones y la prestación de servicios.
- Promoveré la eficiencia y simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.

- Brindará atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre un trámite y/o servicio que presten en el Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- Inhibirá el otorgamiento de falsas expectativas a resultados futuros e inciertos, en relación con trámites y/o servicios proporcionados por el Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- Colaborará en el mejoramiento de la prestación de trámites y servicios de la Dependencia, impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas.
- Respetará el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan al Municipio de Coyotepec, Estado de México, dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios y trámites.

Q. Recursos Humanos.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en la administración de recursos humanos, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Actuación

- Garantizaré la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público.
- No designaré, contrataré o nombraré en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondiera velar
- Nunca suministraré información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ajenas a la organización de los concursos escalafonarios o de oposición.

- No seleccionará, contratará, nombrará o designará a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- No seleccionará, contratará, nombrará o designará a personas, sin que cuenta con toda la documentación requerida para su ingreso al servicio público.
- Realizaré la administración y disposición de los recursos humanos con lo que se cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.
- Promoveré el valor de la integridad como elemento que debe estar presente en la operación diaria del Municipio de Coyotepec, Estado de México, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.
- Respetaré y promoveré las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesitan las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos sin condicionar su permanencia en el trabajo.
- Evitaré que, con motivo de mi empleo, cargo o posición se disponga de las personas servidoras públicas, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- Vigilaré y haré prevalecer la protección de los derechos humanos de las personas servidoras públicas.
- Respetaré los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en la Secretaría de Educación.
- Ostentare el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por la Secretaría de Educación.
- Cumpliré con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Respetaré los días de vacaciones que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.
- Ejerceré las funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de las personas servidoras públicas, en los concursos para ocupar una plaza vacante promovida por la Secretaría de Educación.
- Garantizaré la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicaré medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

R Administración de bienes muebles e inmuebles.

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participen en procedimientos de baja, enajenación o transferencia de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberán administrar dichos bienes con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Actuación:

- No solicitaré la baja, enajenación o transferencia de bienes muebles, cuando estos sigan siendo útiles.
- No compartiré información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación o transferencia de bienes muebles, ni sustituiré o alteraré las tarjetas de resguardo correspondientes.
- Utilizaré los recursos con los que cuenta el Municipio de Coyotepec, Estado de México, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.
- Haré uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada.
- Comprobaré oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Utilizaré los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Administraré los bienes del Municipio de Coyotepec, Estado de México, respetando el entorno cultural y ecológico respondiendo a los objetivos institucionales.
- Utilizaré los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
- Emplearé los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

5 Control interno.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deberán proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Actuación

- No dejaré de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- No generaré información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- Nunca comunicaré información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa, ni dejaré de salvaguardar documentos e información que se deben conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos.
- No omitiré modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- No inhibiré las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamientos ético de las Personas Servidores públicos del Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- No dejaré de comunicar la responsabilidad de que ocurra incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudiesen afectar al logro de las metas y objetivos institucionales.
- Coadyuvaré y desarrollaré las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- Alentaré las propuestas en materia de control interno, tendientes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público y coadyuvar a fortalecer la visión de la Secretaría de Educación.
- Impulsaré la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.

T. Proceso administrativo.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos administrativos deberán respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Actuación

- No omitiré notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias, ni dejaré de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
- No prescindiré el desahogo de pruebas en que se finque la defensas, ni resolveré las responsabilidades administrativas con falta de fundamentación legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin de que éstas se pierdan ante otra instancia.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- No negociaré los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
- No excluiré la oportunidad de presentar alegatos, ni omitiré señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- No me negaré a informar, declarar o testificar sobre hechos que me concierne relacionadas con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.
- No dejaré de proporcionar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstas en sus actividades.
- Nunca incumpliré criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- No recibiré por ningún motivo dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

U. Desempeño permanente con integridad.

Actuación

- No omitiré conducirme con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación e atención al público y de cooperación entre servidores públicos, ni realizaré cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Nunca retrasaré de manera negligente las actividades que permiten atender de forma ágil y expedita al público en general.
- No hostigaré, agrediré, amedrentaré, acosaré, intimidaré o amenazaré a superiores, compañeros de trabajo o personal subordinado.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- No recibiré, solicitaré e aceptaré cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión de trámites y prestación de servicios, ni aceptaré documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- Nunca utilizaré el parque vehicular, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad establecida para tal efecto.
- No obstruiré la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- Siempre me conduciré con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público y nunca me conduciré de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para el cargo público.
- Anusaré el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar conductas que promuevan un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos institucionales.
- Generaré acciones de protección ambiental antes para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

W. Cooperación con la integridad.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperan con la dependencia u organismo en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores inherentes al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Situación

- Detectaré áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Prepondré, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- Recomendaré, diseñaré y estableceré mejores prácticas a favor del servicio público.
- Denunciaré a las personas servidoras Públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- Informaré de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.
- Llevaré a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos previstos por la Secretaría de Educación.
- Practicaré y fomentaré la coordinación entre las personas servidoras públicas adscritas a
- Privilegiaré el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre las personas servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.
- Promoveré la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
- Promoveré la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
- Valoraré y reconoceré las aportaciones de las personas servidoras públicas colaboradoras en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.
- Actuaré en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- Realizaré acciones que fortalezcan la imagen institucional.
- Promoveré las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.
- Atenderé las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las unidades administrativas del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

X. Comportamiento digno.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Actuación

- Evitaré proferir expresiones o adoptar comportamientos de hostigamiento o acoso sexual.
- Respetaré las políticas y acciones gubernamentales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Garantizaré el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.
- Vigilaré que se garantice el desarrollo integral de las mujeres y la protección institucional especializada para las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Velaré por que se asegure el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género.
- Evitaré que se realicen acciones sobre comportamientos en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo hacia mis compañeras o mis compañeros.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- No realizaré comportamientos de tipo sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho.
- No abusaré de mi empleo, cargo o comisión, ni me valdré de mi posición laboral para acceder a mis subordinados o subordinadas.
- Proporcionaré un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de mi empleo, cargo o comisión tenga relación.
- Realizaré acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- Evitaré que la gestión y organización de un trámite o servicio, sea condicionado.
- Fomentaré la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- Desarrollaré las relaciones de trabajo entre compañeros y compañeras, con un trato equitativo y solidario.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CARTA COMPROMISO

El (la) que suscribe, _____ con
número de servidor (a) público(a) _____ adscrito(a) a _____
_____, hago constar de manera libre, que de
conformidad a la publicación del Código de Ética y de Conducta y Reglas de Integridad del
Municipio de Coyotepec, Estado de México, conozco concreta y específicamente el objeto del
mismo, así como su naturaleza y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las
Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me
ha sido encomendado en el servicio público, cumpliendo con el Código de Ética y de Conducta
de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Estado de México y los Principios,
Valores y Reglas de Integridad contenidos en el mismo, con el objeto de fortalecer la ética en el
servicio público, en beneficio de la sociedad.

En el Municipio de Coyotepec, Estado de México, a los _____ días del mes de
_____ del año 2022.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECTORIO

C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA BERTA GARAY CASILLAS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SERGIO ANGUIANO CRISTÓBAL
PRIMER REGIDOR

C. LETY PEÑA AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA

C. TOMÁS MENDIOLA ROSALES
TERCER REGIDOR

C. YAZBETH DE LA CRUZ ZARAZUA
CUARTA REGIDORA

C. MARGARITA PALMA RAFAEL
QUINTA REGIDORA

C. OSBALDO AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALDERÓN
SÉPTIMO REGIDOR

C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



“EN EL CERRO DEL COYOTE”

ADMINISTRACIÓN 2022-2024